

ACTA DE INSPECCIÓN

Dña [REDACTED] y D. [REDACTED] funcionarios del Consejo de Seguridad Nuclear, acreditados como Inspectores

CERTIFICAN: que los días veinte y veintiuno de junio de dos mil diecisiete se personaron en la instalación nuclear del CA El Cabril, sita en el término municipal de Hornachuelos (Córdoba). Esta instalación dispone de Autorización de Explotación otorgada por Orden Ministerial de fecha 05 de octubre de 2001.

El objeto fue la inspección de la gestión de los residuos radiactivos que se realiza en la instalación de acuerdo con la agenda de Inspección que figura en el Anexo I del Acta, la cual había sido comunicada a la instalación previamente a la inspección.

La inspección fue recibida por D. [REDACTED] subdirector de la instalación, D. [REDACTED] jefe del servicio de acondicionamiento y almacenamiento, D. [REDACTED] jefe de servicio de Laboratorios y Dña. [REDACTED] responsable de seguridad y licenciamiento de la instalación de El Cabril.

La inspección puso de manifiesto que el Acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De la información suministrada por el personal técnico de la instalación a requerimiento de la inspección, así como de las comprobaciones visuales como documentales realizadas directamente por la misma, se obtienen los resultados siguientes:

En relación con la situación de aceptación de los residuos RBBA y RBMA. Bultos pendientes de aceptación. Residuos en nivel 3 de gestión. Actuaciones en curso.

A pregunta de la inspección sobre los documentos de aceptación de bultos de baja y media actividad (DDB) y de muy baja actividad (DBB), el titular indicó que no se han realizado revisiones de estos documentos durante el 2017, siendo las vigentes las que aparecen en el Informe Anual de 2016 remitido al CSN.

Se informó a la Inspección lo siguiente con respecto a los residuos que aún no tienen definida su vía de gestión:



-Sólidos heterogéneos no compactables:

Según informó el titular, se encuentran pendientes de estudio para su caracterización 35,97m³ procedentes de bultos y UC's históricos. A pregunta de la inspección el titular indicó que las previsiones para su caracterización son entre 2016 y 2018.

-Escombros, morteros y refractarios del incinerador:

El titular indicó que actualmente no disponen de residuos de esta corriente en nivel 3 de gestión y que así lo indicarán en la próxima revisión del PGRR.

-Restos de probetas:

Se encuentra en nivel 3 de gestión 1 bulto de 480l (con 0,48m³) con restos de probetas que requiere la realización de un estudio que evalúe la necesidad de aceptación específica o en su caso revisar la ficha de esta corriente que se encuentra actualmente vigente. Según indica el titular se prevé que su aceptación se realice a lo largo de los años 2017 o 2018.

-Efluentes líquidos acuosos:

El titular informó que actualmente no se encuentran residuos de esta corriente en nivel 3 de gestión.

-Residuos asimilables a áridos:

A pregunta de la inspección, el titular indicó que los residuos de esta corriente que se encuentran en nivel 3 de gestión, proceden de distintos incidentes y actualmente precisan de la edición de documentación de aceptación específica que describa los tratamientos complementarios a los que eventualmente deberán someterse para generar Unidades de Almacenamiento (UA's) de residuos de muy baja actividad (RBBA).

El titular indicó que se prevé que a lo largo de 2017 y 2018 se comience con el almacenamiento definitivo de esta corriente de residuos.

-Equipos de gran tamaño:

Se encuentran en El Cabril pendientes de gestión 2,68m³ de residuos de equipos de gran tamaño pendientes de realizar un estudio que permita su gestión como RBBA. Se estudiará a lo largo de los años 2017 y 2018, la viabilidad desde el punto de vista de manejo, almacenamiento y análisis de seguridad, de la disposición directa en las celdas de estos residuos singulares, así como desde el punto de vista de su aceptación.

-Lodos húmedos:

Se encuentran pendientes de gestión 49 bultos de lodos húmedos históricos y procedentes de incidentes para los que aún no se ha comenzado su estudio por parte de Enresa.

El titular informó que en 2016 se aprobó el CI-DA-14 Rev.0-a "Dossier de Aceptación de bultos de lodos incorporados a matriz de CH en bidones de 220l, reacondicionados en bidones de 400l, Niveles 1 y 2 de caracterización" que permitió la aceptación de 104 bultos de lodos húmedos históricos de baja y media actividad.

La edición del Expediente de Aceptación EA-2016-02 Rev.1 en noviembre de 2016, permitió la aceptación de 126 bultos de lodos húmedos históricos de muy baja actividad.

A pregunta de la inspección, el titular indicó que la ficha de la corriente de lodos húmedos que aparece en el PGRR debe ser revisada en relación con los "Documentos internos de aplicación" y "Otros documentos de aplicación" ya que no aparecen todos los que se aplican.

-Lodos secos:

Se encuentran pendientes de gestión 2 bultos de lodos secos procedentes de incidentes para los que se realizarán ensayos y se estudiará la vía más adecuada para su gestión, ya sea como RBMA o RBBA, procediendo a la elaboración de la documentación de aceptación aplicable para su almacenamiento definitivo. Se prevé que se lleve a cabo a lo largo de los años 2017 y 2018.

-Sólidos y líquidos orgánicos:

Se encuentran pendientes de gestión 0,44m³ de sólidos y líquidos orgánicos procedentes de Instalaciones Radiactivas y de El Cabril. El titular informó que al tratarse de una generación ocasional, se estudiará la vía más adecuada para su gestión como RBMA o RBBA. Actualmente esta corriente de residuos sigue en estudio para su gestión.

-Cadáveres momificados en cal:

El titular indicó que actualmente no quedan residuos de esta corriente en nivel 3 de gestión.

-Bultos históricos de módulos:

A pregunta de la inspección, el titular indicó que actualmente no tienen residuos de esta categoría y que la ficha de esta corriente no aparecerá en la próxima revisión del PGRR.

-Filtros de circuitos líquidos:

Se encuentra pendiente de gestión 1 bulto de 220l de filtros de circuitos líquidos de nivel 2 de actividad. El titular indicó que se está a la espera de la revisión del CI-DA-12 Rev.0 para la documentación y aceptación de este bulto, condicionada a su inclusión en contenedor con pared confinante.

El titular indicó que durante el año 2016 se editó el documento EA-2016-02 Rev.1 que permitió la aceptación de los bultos de esta corriente que resultaron RBBA.

-Sólidos mixtos:

A pregunta de la inspección el titular indicó que actualmente no tienen residuos de esta corriente en nivel 3 de gestión.

-Sólidos especiales:

A pregunta de la inspección el titular indicó que actualmente no tienen residuos de esta corriente en nivel 3 de gestión.

En relación con el Control de materiales residuales a la salida de zona controlada y a la salida de la instalación. Control radiológico y registros. Actividades de desclasificación de materiales residuales.

Entre los procedimientos aplicables para la salida de materiales residuales de zona controlada se encuentran A32-PC-CB-0378 *“Clasificación y control radiológico de materiales residuales generados en zona reglamentada” Rev.3 de mayo de 2016*; A32-PC-CB-0329 *“Procedimiento de gestión de materiales residuales generados en la zona reglamentada del centro de almacenamiento de El Cabril” Rev.8 de julio de 2016*.

A pregunta de la Inspección, el titular indicó que desde el escrito remitido por el CSN CSN/IT/DPR/15/05 AICD1/CABRIL/15/11 tras la inspección del 2015 no ha salido ningún material de zona reglamentada ya que se está acumulando un volumen adecuado de bultos de geometría compleja para llevar a cabo una campaña de transformación a geometría simple.

A petición de la inspección le fueron mostrados los certificados de verificación semestral de los monitores portátiles de contaminación que se emplean para la determinación de la actividad superficial de los materiales residuales generados en la instalación.

A petición de la inspección le fueron mostrados los registros mensuales del inventario de las zonas de acopio en la zona reglamentada que se encuentran en la instalación.

Durante la inspección in situ al edificio auxiliar de acondicionamiento, la inspección seleccionó la referencia CH-013/-09 de material reutilizable, solicitando al titular la información disponible para este material. Anexos I, II y III del procedimiento A32-PC-CB-0329.

Se encontraron divergencias en cuanto al inventario:

- En la zona de acopio dentro del edificio auxiliar de acondicionamiento, se encuentran 3 bolsas etiquetadas con descripciones y cantidades diferentes. 2 de ellas dicen que la referencia CH-0013/2009 contienen 2 PLC+ 3 fuentes mientras que la tercera bolsa contiene 2 PLC + 4 Fuentes+ 1 CPV.
- El resumen del inventario situado en la zona de acopio dice que hay 2 +3 objetos
- La ficha de previsión/entrega de material (anexo II del A32-PC-CB-0329) material reutilizable indica que la referencia CH0013/2009 tiene 4 objetos con referencias: CPU-TSX 67/410, FA PLC – Incinerador, B-MB-PLG3, B-MB-PG05. Anexo II de la presente acta.

La inspección comprobó que la ficha del Anexo IV de A32-PC-CB-0329 “ficha de control de material reutilizable” del material de referencia CH-0013/2009 no está actualizada, habiéndose superado en más de 5 años el tiempo de almacenamiento previsto, sin haberse adoptado las acciones establecidas en el procedimiento A32-PC-CB-329. Anexo III de la presente acta

Los representantes del titular informaron que en el año 2017 se había decidido ampliar el tiempo de almacenamiento como material reutilizable hasta 2020. El titular informó de que actualizarían la ficha.

La inspección comprobó que a la salida de la instalación se había instalado un pórtico de detección de radiación en vehículos de la marca [REDACTED] modelo [REDACTED], informando los representantes de la instalación aún no se encontraba operativo.

En relación con la revisión de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento (ETF) para el almacenamiento en plataforma norte y sur y plataforma este. Inspección in situ.

En relación con la ETF 3.4.1 sobre el almacenamiento en celdas de la plataforma norte y sur, la inspección requirió comprobar el cumplimiento con las siguientes condiciones límite:

- Requisito 4: *En la periferia (caras laterales y capa superior) no se colocarán contenedores que contengan bultos con tasa de dosis en superficie superior a 2 mSv/h. Esta especificación no aplica a la capa inferior.*
- Requisito 5: *En la capa superior se colocarán exclusivamente unidades de almacenamiento de nivel 1*

Los representantes del titular explicaron que las posiciones de los contenedores son controladas por el SGR, y que este sistema tiene enclavamientos que impiden el posicionamiento de contenedores en las celdas de forma incoherente con las limitaciones introducidas en las ETFs.

A pregunta de la inspección, el titular informó de que el posicionamiento de los contenedores dentro de las celdas queda registrado en la ficha "contenido de la celda" del SGR.

La inspección solicitó y recibió copia de las fichas de contenido de las celdas 19 y 24 comprobándose el cumplimiento de las condiciones límite 4 y 5 de la ETF 3.4.1.

En relación con la ETF 3.4.2 sobre el almacenamiento en celdas de la plataforma este, la inspección requirió comprobar el cumplimiento de la condición límite 3: *"al comenzar la explotación de una línea, se desconectará la tubería de drenaje del colector de pluviales para acoplarla al colector de lixiviados"*.

Los representantes del titular explicaron que es la empresa encargada de la ejecución y construcción de la celda quien realiza el alineamiento del sistema para conectarlo al sistema de lixiviados. Posteriormente, el titular realiza la verificación de la conexión de la red de recogida de lixiviados en consonancia con el Procedimiento A32-PC-CB-0050 Revisión 5 y lo registra en la hoja de puntos de verificación de puesta en explotación de líneas de RBBA.

La inspección comprobó el alineamiento del sistema de recogida de lixiviados in situ.

En relación con la ETF 3.6 sobre el almacenamiento de fuentes radiactivas encapsuladas gastadas, la inspección requirió comprobar el cumplimiento de la condición límite 10: *“las unidades de almacenamiento conteniendo fuentes con periodo de semidesintegración entre el Co60 y el Cs137, inclusive, no se ubicarán en la capo superior de la celda”*.

Los representantes indicaron que hasta la fecha no hay fuentes con periodo de semidesintegración entre el Co60 y el Cs137, inclusive, almacenadas definitivamente en el Cabril. El titular informó de que cuando vayan a realizarse estas actividades el sistema SGR dispondrá de enclavamientos para asegurar el posicionamiento de las fuentes en la celda de acuerdo con los requisitos de las ETFs y que el SGR permitirá conocer y registrar la posición en la que quedará almacenada cada fuente.

En relación con los sistemas de acondicionamiento de residuos. Procedimientos de operación y control. Modificaciones en curso y previstas.

La inspección se interesó por los sucesos que, según el informe mensual de explotación del mes de marzo de 2017 con referencia A32-IF-CB-0960, ocurrieron los días 2 de marzo de 2017 y 8 de marzo de 2017 en la compactadora de filtros de ventilación del sistema MJ situada en el edificio auxiliar de acondicionamiento. Según el informe, en dichos días se habría observado la salida puntual de polvo desde la cámara de compactación, el titular habría procedido a suspender las operaciones de prensado y , habría registrado lo ocurrido en el diario de operación y habría abierto incidencia en el SIM.

A pregunta de la inspección, el titular informó de que el día 2 de marzo de 2017 la ventilación del edificio auxiliar de acondicionamiento funcionó en modo nominal mientras que ratificó que el día 8 de marzo de 2017 la ventilación funcionó en modo reducido.

La inspección solicitó y recibió copia de las hojas del diario de operación de la instalación correspondiente a los días 2 de Marzo de 2017 y 8 de marzo de 2017 que se encuentran incluidos en el Anexo IV de la presente acta de inspección.

La inspección solicitó y recibió copia de la incidencia abierta en el SIM, dicha incidencia se corresponde con la no conformidad código A32-PD-CB-0336 y con la acción correctiva código A32-AP-CB-0414. Una copia de ambos documentos se encuentra incluida en el Anexo V.

La inspección solicitó y recibió copia de los siguientes informes referidos en la no conformidad A32-PD-CB-0336 y en la acción correctiva A32-AP-CB-0414:

- A32-IF-CB-0956, Informe prensado de filtros en la compactadora Q-MJ-PR01 situada en la sala de descontaminación del edificio Auxiliar, aprobado el día 30 de marzo de 2017
- A32-IF-CB-0958, Informe prensado de filtros en la compactadora Q-MJ-PR01 situada en la sala de descontaminación del edificio Auxiliar, aprobado el 20 de abril de 2017.

La inspección constató que la no conformidad con código A32-PD-CB-0336 estaba cerrada y que la acción correctiva con código A32-AP-CB-0414 tiene como fecha de implantación prevista el 31 de julio del 2017. A pregunta de la inspección, los representantes del titular explicaron que el cierre de la acción correctiva está pendiente de la propuesta de revisión del análisis de seguridad del sistema de compactación de filtros. Esta revisión es necesaria de acuerdo con las conclusiones del informe A32-IF-CB-0958.

La inspección solicitó y recibió copia de las hojas de operación con número PF/2017/006 y PF/20017/007 asociadas al prensado de filtros de los días 2 de marzo y 8 de marzo de 2017 respectivamente, requeridas de acuerdo con el procedimiento sobre gestión y tratamiento de residuos en la zona de pequeños productores y en el edificio auxiliar de acondicionamiento del C.A. El Cabril con referencia A32-PC-CB-0235 revisión 8, ambas copias se encuentran en el Anexo VI de la presente acta.

De acuerdo con el Estudio de Seguridad de la instalación, referencia A32-ES-EN-0001, revisión 14, sección II.4.8.10.4.4.3, el sistema de compactación de filtros dispone de un enclavamiento que *"impide el funcionamiento si la ventilación no estuviera en condiciones nominales de funcionamiento"*. La inspección constató que, de acuerdo el informe A32-IF-CB-0958: *"Se observa que el enclavamiento estaba anulado y sin desconectar. Por ese motivo no existía indicación de fallo."*

A pregunta de la inspección, los representantes del titular informaron de que, previamente al incidente, se desconocía que el enclavamiento estuviera anulado y desconectado y desde cuándo se encontraba en esta situación.

La inspección solicitó y recibió copia de la hoja de comprobaciones de operación correspondiente con el Anexo I de la instrucción de operación particular del sistema de compactación de filtros (MJ) con referencia A32-PC-CB-0355 revisión 1 de los días 2 y 8 de marzo de 2017, incluida en el anexo VII de la presente acta. La inspección constató que según la hoja de comprobaciones de operación del 8 de marzo, no se verificó que el sistema de ventilación controlada del edificio auxiliar de acondicionamiento se encontraba en servicio y funcionaba en régimen nominal.

De acuerdo con la ETF 4.22 sobre *"operaciones con materiales radiactivos en el edificio auxiliar de acondicionamiento"*, el funcionamiento de la ventilación controlada en condiciones nominales es un requisito durante las operaciones que pudieran generar

contaminación. A su vez, la ETF 4.10 sobre el *“sistema de ventilación controlada”* desarrolla los requisitos necesarios para considerar que el sistema de ventilación controlada funciona en condiciones nominales, entre otros exige que *“los equipos asociados al subsistema de confinamiento dinámico estén operables”*. La inspección constató que, según la información aportada en el informe A32-IF-CB-0958 y ratificada por los representantes del titular, las operaciones de prensado de filtros del día 8 de marzo de 2017 comenzaron a las 11:30 horas y que hasta las 12:29 horas el sistema de ventilación funcionó en modo reducido en lugar de en modo nominal y que no había alarma en el cuadro de control Q-MJ-PL001.

A pregunta de la inspección sobre el cumplimiento de la ETF. 4.22, los representantes del titular indicaron que, a su juicio, no se había incumplido la ETF ya que en cuanto se detectó que la ventilación estaba en modo reducido se procedió a la parada ordenada del sistema MJ de compactación de filtros y a poner en marcha el modo nominal de la ventilación controlada del edificio auxiliar de acondicionamiento.

La inspección comprobó los registros asociados al cumplimiento de los siguientes requisitos de vigilancia de la ETF 10 para el sistema MJ:

- Requisito 5: Se calibrarán al menos una vez cada doce meses los instrumentos de medida de presión del sistema de ventilación controlada siguientes: Q-VC-PT09, Q-VC-PT10, Q-VC-PT11, Q-VC-PT12, Q-VC-PT13, Q-VC-PT17A y B.
- Requisito 6: Se comprobará el ajuste del punto de consigna al menos una vez cada Doce meses de los presostatos siguientes: Q-VC-PIS03A y b, Q-VC-PIS15A y B.
- Requisito 8: Se calibrarán al menos una vez cada doce meses los instrumentos de medida del caudal del sistema de ventilación controlada siguientes Q-VC-FT19.

La inspección comprobó la ficha de bultos de residuos radiactivos sólidos de media y baja actividad para los bultos generados en la compactadora de filtros los días 2 y 8 de Marzo de 2017.

A pregunta de la inspección el titular informó de que no se prevé reanudar las operaciones del sistema hasta después del verano del 2017.

En relación con el proceso de acondicionamiento de residuos compactables, la inspección solicitó comprobar la trazabilidad de las operaciones realizadas para una partida de residuos compactables provenientes de una instalación radiactiva que ya hubieran sido almacenados en su disposición definitiva. Para ello, la inspección solicitó, de acuerdo con el procedimiento A32-PC-CB-0235 revisión 8, los siguientes formatos para cada operación realizada:

- Hoja de operación.
- Relación de unidades de contención o bulto.
- Ficha de bultos de residuos radiactivos sólidos de Baja y media actividad.
- Cualquier otro formato que pudiera ser necesario para comprobar el acondicionamiento de los residuos.

El titular seleccionó las Unidades de Contención (UC's) con referencia M0284/16/007/007, M0284/16/007/021, M0284/16/007/022, M0284/16/007/023, M0284/16/007/024 y M0284/16/007/025 que fueron compactadas en el bulto CP04128 que, a su vez, fue introducido dentro de la UA16/048 que, finalmente, fue almacenada en la celda S19 de la plataforma SUR.

La inspección comprobó los siguientes documentos:

- Hoja de operación nº DA2016132: "Descarga de la expedición: PR2016016 y almacenamiento en la zona de PP's". La operación fue realizada el 11 de mayo del año 2016 y supuso la descarga y almacenamiento de 117 unidades de contención incluyendo las siguientes M0284/16/007/007, M0284/16/007/021, M0284/16/007/022, M0284/16/007/023, M0284/16/007/024 y M0284/16/007/025.
- Ubicación de unidades de contención o bultos nº DA2016132. Las UC's M0284/16/007/007, M0284/16/007/021, M0284/16/007/022, M0284/16/007/023, M0284/16/007/024 y M0284/16/007/025 son situadas en el almacén BU en la posición "zona 1".
- Hoja de operación nº PC/2016/034: "prensado de residuos-sólidos compactables para la generación de bultos para compactar. La operación fue realizada el siete de julio de 2016. Durante la misma, se presan las UC's M0284/16/007/007, M0284/16/007/021, M0284/16/007/022, M0284/16/007/023, M0284/16/007/024 y M0284/16/007/025.
- Relación de unidades de contención o bultos nº PC2016034 según la cual el bulto compactable CP04128 se prepara para supercompactación a partir de las citadas UC's.
- Hoja de Operación nº CIC2016032: "compactación de bultos en la nave de compactables del edificio de acondicionamiento. Según la cual se introdujeron los Pellets (o galletas) en el contenedor UA16/048 del 16 de septiembre de 2016 en el que se compactan 6 bultos, incluido el CP04128.
- Carga de bultos en unidad de almacenamiento nº CIC2016028, según la cual el bulto CP-04128 fue cargado en la UA16/048 el día 16 de septiembre de 2016.
- Hoja de operación nº B/2016/076: bloqueo del contenedor: UA16/048 en el puesto de inyección de acondicionamiento, realizado el día 13 de diciembre de 2016.
- Hoja de operación nº S2016076: "sellado del contenedor: UA16/048 en el puesto de inyección de acondicionamiento, realizado el día 14 de diciembre de 2016



- Datos de bloqueo, sellado y datos básicos de la unidad de almacenamiento terminada de la UA16/048.
- Hoja de Operación nº CTDA/2016/077: traslado y almacenamiento del contenedor CE2a: UA16/048 en la celda S19 de la plataforma Sur con fecha de realización 15 de diciembre de 2016.
- Ficha de Bultos de Residuos radiactivos sólidos de media y baja actividad, generado el siete de julio de 2016 para el bulto CP04128.
- Ficha de unidad de almacenamiento (RBMA), para el bulto UA16/048. En esta ficha se informa de que la UA16/048 incluye al bulto CP-04128.

En relación con el sistema MD de compactación de bidones, la inspección pregunto por la existencia de registros específicos asociados a las operaciones de compactación, con independencia del registro de las condiciones iniciales asociadas a las ETF incluido en el anexo 1 de la instrucción de operación particular del sistema de compactación (MD) con referencia A32-PC-CB-0207 revisión 4.

Los representantes del titular explicaron que cumplimentan el formato "*Proceso de compactación de bultos*", en el que se completan algunas informaciones asociadas al proceso de compactación de bultos pero que en el procedimiento A32-PC-CB-0207 revisión 4 no se encuentra información sobre el formato "*Proceso de compactación de bultos*" ni como cumplimentarlo.

La inspección solicitó y recibió copia de los formatos "*Proceso de compactación de bultos*" y el anexo I del procedimiento A32-PC-CB-0207 "*hojas de comprobaciones de operaciones*" asociados al proceso de compactación del bulto CP-04128. Ambos formatos se incluyen en el Anexo VIII de la presente acta.

Durante la visita a la sala de control de la instalación, la inspección selección y comprobó que la situación del bulto DJ02132 en el SGR era coherente con su posición real en la planta.

En relación con las acciones de mejora relacionadas con la gestión de residuos identificadas en el SIM.

La inspección recibió copia del listado de todas las acciones del SIM relativas a los residuos de baja y media actividad abiertas desde la inspección del CSN del 2015.

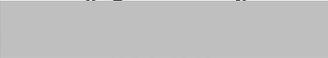
La inspección seleccionó y comprobó el estado de las siguientes no conformidades y acciones correctivas, solicitando al titular información de todas ellas:

- A32-PD-CB-0299: no conformidad, condición de funcionamiento del incinerador continuos fallos en el sistema producen sobrepresión respecto al local y pérdida de confinamiento.

- A32-AP-CB-0328: Acción correctiva, condición de funcionamiento del incinerador continuos fallos en el sistema producen sobrepresión respecto al local y pérdida de confinamiento.
- A32-PD-CB-0307: no conformidad, el material reutilizable seleccionado por la inspección había superado el tiempo de almacenamiento, sin haberse adoptado las acciones establecidas en el procedimiento A32-PC-CB-329.
- A32-AP-CB-0334: Acción correctiva, el material reutilizable seleccionado por la inspección había superado el tiempo de almacenamiento, sin haberse adoptado las acciones establecidas en el procedimiento A32-PC-CB-329. El estado de la acción de mejora es de "cerrada pendiente de la eficacia".
- A32-PD-CB-0309: no conformidad, El valor medio de la resistencia a compresión de la muestra de mortero de sellado, tomada el día 15/12/2015 (S-HB-12/15), es de 239, 48 kg/cm², inferior a los 250 Kg/cm² especificados.
- A32-AP-CB-0336: Acción correctiva, El valor medio de la resistencia a compresión de la muestra de mortero de sellado, tomada el día 15/12/2015 (S-HB-12/15), es de 239, 48 kg/cm², inferior a los 250 Kg/cm² especificados.
- A32-AP-CB-0396: Acción correctiva, Tras vigilancia especial realizada en la canaleta existente en la entrada a las naves del edificio de acondicionamiento, con el objeto de proceder a su limpieza, se detecta en las muestras de sedimentos recogidas, presencia de actividad.
- A32-PD-CB-0398: no conformidad, El valor medio de la resistencia a la compresión a los 28 días de la muestra de mortero de sellado, tomada el día 15-2/2017 (S-HB-02/17), es de 205, 42 kg/cm² inferior a los 250 Kg/cm² especificados.
- A32-AP-CB-0334: Acción correctiva, El valor medio de la resistencia a la compresión a los 28 días de la muestra de mortero de sellado, tomada el día 15-2/2017 (S-HB-02/17), es de 205, 42 kg/cm² inferior a los 250 Kg/cm² especificados.

Por parte de los representantes de la instalación nuclear de El Cabril se dieron las necesarias facilidades para la actuación de la inspección.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, así como la autorización referida, se levanta y suscribe la presente acta por duplicado en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a 11 de abril de 2017.


Fdo: 


Fdo: 

TRÁMITE.- En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de CN Trillo I para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

TRÁMITE Y COMENTARIOS EN HOJA APARTE



ANEXO I
Agenda de inspección

AGENDA DE INSPECCIÓN

LUGAR: C.A. El Cabril
FECHA: 20 y 21 de junio 2017
INSPECTORAS: [REDACTED] NI: [REDACTED]) y [REDACTED]
[REDACTED])

OBJETO: Gestión de residuos radiactivos en la instalación

1. Situación de aceptación de los residuos RBBA y RBMA. Bultos pendientes de aceptación. Residuos en nivel 3 de gestión. Actuaciones en curso.
2. Control de materiales residuales a la salida de zona controlada y a la salida de la instalación. Control radiológico y registros.
Actividades de desclasificación de materiales residuales.
3. Revisión de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento para el almacenamiento en plataforma Norte y Sur y plataforma Este. Inspección in situ.
4. Sistemas de tratamiento y acondicionamiento de residuos. Procedimientos de operación y control. Modificaciones en curso y previstas. Inspección in situ de los sistemas.
5. Acciones de mejora relacionadas con la gestión de residuos identificadas en el SIM.

TRÁMITE Y COMENTARIOS

ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/CABRIL/17/208

Dada la consideración de documento público del acta de inspección, se desea hacer constar que tiene carácter confidencial la siguiente información y/o documentación aportada durante la inspección:

- Los datos personales de los representantes de Enresa.
- Todos los anexos al acta

Página 3, párrafos 9 y 10.

El titular quiere hacer constar que:

Los bultos históricos de Módulos no es en sí una categoría y están recogidos en la categoría de “sólidos heterogéneos no compactables” (se mencionan en el primer párrafo de la página 2). Se encuentran en los niveles 2 y 3 y por lo tanto mantendrán su ficha.

Página 4, párrafo 7.

Al final de los 3 puntos y antes del párrafo “La Inspección comprobó...”, se desea añadir lo siguiente:

“El titular informó que se corregirían y enviarían ya corregidas a la Inspección”.

Página 5, párrafo 1.

Añadir al final del párrafo “...actualizarían la ficha y se enviaría a la Inspección”.

Página 6, párrafo 3.

Donde dice: “... entre el Co60 y el Cs137, inclusive, almacenadas definitivamente en El Cabril.”, debe decir: “... entre el Co60 y el Cs137, inclusive, almacenadas definitivamente en El Cabril desde la autorización/resolución que lo prohibía de enero de 2001.”

Página 7, párrafo 4.

Donde dice: “PF/20017/007”, debería decir: “PF/2017/007”

Página 7, párrafo 5.

Donde dice: “...estaba anulado y sin desconectar.”, debería decir: “...estaba anulado y sin conectar.”



Página 8, párrafo 2.

Se desearía añadir la siguiente aclaración dada durante la inspección:

En todo momento los valores de depresión de la sala de descontaminación, donde se encuentra el equipo, se mantuvieron dentro de los valores de diseño, la cámara de compactación se mantenía en depresión y el posterior control de contaminación superficial, realizado por el Servicio PRYMA, tanto de la zona como del personal que participó en la operación no detectó contaminación alguna”.

Página 9, párrafo 2.

Donde dice: “El titular seleccionó las Unidades de Contención...”, debería decir: “El titular seleccionó, de acuerdo con la Inspección, las Unidades de Contención...”

Madrid, 24 de julio de 2017



Director Técnico



DILIGENCIA

En relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE del acta de inspección de referencia CSN/AIN/CABRIL/17/208 correspondiente a la inspección realizada en la instalación nuclear del C.A. El Cabril, los días veinte y veintiuno de junio de dos mil diecisiete, los inspectores que la suscriben declaran,

Página 3 párrafos 9 y 10:

Se acepta el comentario como aclaración pero no se modifica el contenido del acta.

Página 4 párrafo 7:

No se acepta el comentario.

Página 5 párrafo 1:

No se acepta el comentario.

Página 6 párrafo 3:

No se acepta la aclaración ya que no cambia lo manifestado en el acta

Página 7 párrafo 4:

Se acepta el comentario que modifica el contenido del acta. El párrafo 4 de la página 7 queda redactado como sigue:

La inspección solicitó y recibió copia de las hojas de operación con número PF/2017/006 y PF/2017/007 asociadas al prensado de filtros de los días 2 de marzo y 8 de marzo de 2017 respectivamente, requeridas de acuerdo con el procedimiento sobre gestión y tratamiento de residuos en la zona de pequeños productores y en el edificio auxiliar de acondicionamiento del C.A. El Cabril con referencia A32-PC-CB-0235 revisión 8, ambas copias se encuentran en el Anexo VI de la presente acta.

Página 7 párrafo 5:

Se acepta el comentario que modifica el contenido del acta. El párrafo 5 de la página 7 queda redactado como sigue:

De acuerdo con el Estudio de Seguridad de la instalación, referencia A32-ES-EN-0001, revisión 14, sección II.4.8.10.4.4.3, el sistema de compactación de filtros dispone de un enclavamiento que *“impide el funcionamiento si la ventilación no estuviera en condiciones*



nominales de funcionamiento". La inspección constató que, de acuerdo el informe A32-IF-CB-0958: "Se observa que el enclavamiento estaba anulado y sin conectar. Por ese motivo no existía indicación de fallo.

Página 8 párrafo 2:

Se acepta parcialmente el comentario que modifica el contenido del acta. El párrafo 2 de la página 8 queda redactado de la siguiente forma:

"A pregunta de la inspección sobre el cumplimiento de la ETF. 4.22, los representantes del titular indicaron que, a su juicio, no se había incumplido la ETF ya que en cuanto se detectó que la ventilación estaba en modo reducido se procedió a la parada ordenada del sistema MJ de compactación de filtros y a poner en marcha el modo nominal de la ventilación controlada del edificio auxiliar de acondicionamiento. El titular hace constar que, a pesar de haber estado funcionando el sistema de ventilación controlada en modo reducido hasta las 12:29 horas, en todo momento los valores de depresión de la sala de descontaminación, donde se encuentra el equipo, se mantuvieron dentro de los valores de diseño y la cámara de compactación de mantuvo en depresión."

Página 9 párrafo 2:

No se acepta la aclaración ya que no cambia lo manifestado en el acta

(en este apartado se indicará explícitamente si se acepta o no el comentario y si modifica o no el contenido del acta. En caso de no aceptación hay que incluir una breve justificación).

Madrid, a 17 de agosto de 2017



Fdo.: Dña. [REDACTED]

INSPECTOR [REDACTED]



Fdo.: D. [REDACTED]

INSPECTOR [REDACTED]